

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 977
-**SOLICITUD:** APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-**ACREEDOR:** BANCOLOMBIA S.A.
-**GARANTE:** DIANA PAULETTE PADILLA JULIO
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00193-00.

VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial del Acreedor, solicita la terminación del proceso, teniendo en cuenta que el vehículo objeto de la solicitud fue aprehendido por parte de la Policía Metropolitana de esta ciudad y trasladado al parqueadero “SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.”

No obstante, una vez revisado el expediente, se constata que no obra dentro del plenario orden de inmovilización por parte la alguna autoridad competente. En vista de lo anterior, no es procedente ordenar la terminación de la solicitud de aprehensión. Ahora bien, teniendo en cuenta la afirmación realizada por la Actora, será requerida para efectos de que allegue al proceso orden de inmovilización, a fin de dar trámite a su solicitud. Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación del presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al acreedor para que aporte orden de inmovilización emitida por la autoridad competente, a fin de resolver su solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA